

ORDEN de 11 de octubre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de julio de 1969 dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.083, interpuesto por don Emilio Lardies González.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.083, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Emilio Lardies González, Secretario de la Administración de Justicia, actuando por sí mismo, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de resolución de este Ministerio de 10 de julio de 1968, que desestimó la reposición entablada contra otra de 24 de mayo del mismo año, denegatoria de la petición del recurrente sobre ingreso en la Rama de Tribunales del Secretariado de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1969, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos. Que sin hacer pronunciamiento sobre costas, desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por la Abogacía del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Lardies González contra las resoluciones del Ministerio de Justicia de 24 de mayo y 10 de julio de 1968, que anulamos y dejamos sin efecto, declaramos que el plazo de caducidad a que se refieren los números 1 y 6 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 no afectaba al interesado, y que el Ministerio debe proveer lo que proceda, conforme a lo dispuesto en las disposiciones transitorias segunda y tercera de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, con respecto a la solicitud de 13 de enero de 1968, accediendo a lo pretendido si en dicho interesado concurren los requisitos de titularidad y pertenencia al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García Gómez.—Antonio Esteva.—Pedro Martín de Hijas.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo que ordenan los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 11 de octubre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Barcelona por la que se hace público el acuerdo que se menciona.

Por el presente se notifica a Manuel Salvador Pardo y Juan José Fernández Alcoy, cuyo domicilio y demás circunstancias personales se desconocen, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 17 de septiembre de 1969, al conocer el expediente número 316/1969, instruido con motivo de descubierto de tabaco, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso número 2 a 4 del artículo 11 de la Ley.
- 2.º Declarar responsables de la misma en concepto de autores a Angel Hernández Balsalobre, Juan José Fernández Alcoy, José Luis Cobo Navarro, Antonio Manuel Baena Núñez, Jesús Beas Torres y Manuel Salvador Pardo.
- 3.º Declarar que se aprecia concurre en ellos la atenuante 3 del artículo 17.
- 4.º Imponer las siguientes multas: a Juan J. Fernández Alcoy, 11.588 pesetas; a Angel Hernández, 11.588 pesetas; a José L. Cobo, 11.588 pesetas; a A. Manuel Baena, 11.588 pesetas; a Jesús Beas, 11.588 pesetas, y a Manuel Salvador Pardo, 11.588 pesetas, equivalentes todas ellas al límite mínimo del grado inferior.
- 5.º Declarar el comiso del género intervenido y su aplicación reglamentaria.
- 6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos. Igualmente se les comunica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de

la fecha en que se publique el presente edicto, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de éste, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se les requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen deberán hacerlo constar, a continuación de la publicación del presente, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o poseyéndolos no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Barcelona, 9 de octubre de 1969.—El Secretario del Tribunal, Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—5.216-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 1-B-413 - 11.70/69, Barcelona.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 24 de septiembre de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-B-413 - 11.70/69, Barcelona.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

Barcelona.—«Mejora del firme. Refuerzo con mezcla asfáltica en calzada y revestimiento en arcones con S. T. S. Carretera N-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 678.0 al 682.800. Tramo: Calella-Maigrats, a «Corvian, Sociedad Anónima», en la cantidad de 6.728.123 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 8.549.077 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0.78699929.

Madrid, 4 de octubre de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número 1-S-317 - 11.59/69, Santander.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 24 de septiembre de 1969 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-S-317 - 11.59/69, Santander.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

Santander.—«Ensanche y mejora del firme. C. N. 611, de Palencia a Santander, puntos kilométricos 0,0 al 28,0» a «Agustín Gómez Obregón, S. A.», en la cantidad de 111.000.000 de pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 149.999.713 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0.740001415.

Madrid, 4 de octubre de 1969.—El Director general, Pedro de Arellano.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente, por el sistema de concurso-subasta, las obras comprendidas en el expediente número R-SE-1.011 - 11.23/69, Sevilla.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 30 de septiembre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número R-SE-1.011 - 11.23/69, Sevilla.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto: